ALCALDÍA DE LEBRIJA SANTANDER

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

| Código: | Versión: | F.E. |
|---|---|---|
| THU-FO-043 | 3 | 2020.12.05 |

Lebrija, abril 06 de 2026

## INVITACIÓN A PRESENTA PROPUESTA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Administración Municipal de Lebrija a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se permite invitar a presentar propuesta para: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial del presente proceso asciende al valor total de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($163.440.630,78)**, distribuidos de la siguiente manera: El aporte del municipio será del (73,39%) equivalente a un valor de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($119.952.630,78)**, y por parte de la ESAL el aporte esperado será de mínimo el (26,61%) equivalente al valor de: **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($43.488.000,00)**.

## ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, conforme a los lineamientos vigentes emitidos por el gobierno nacional, departamental y local, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del convenio, tendrá las siguientes condiciones técnicas:

**Población Objetivo:** 24 Personas con Discapacidad del Municipio de Lebrija

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MESES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PSICOLOGÍA | Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas que tienen como objetivo promover el reforzamiento de los dispositivos básicos y la dimensión socioemocional, con el fin de lograr sentimientos de valía personal y una mejor interacción y adaptación social. Fortalecer habilidades personales e interpersonales que desarrollen patrones de autonomía, adaptación y manejo de conflictos. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas. | Persona | 1 | 6 |
| 2 | FONOAUDIOLOGÍA | Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas que tienen como objetivo evaluar, intervenir y hacer seguimiento en los trastornos de la comunicación. Se analizan los aspectos de lenguaje, habla, deglución, sensopercepción auditiva y proceso lecto-escrito. Se observa la interacción de la persona con discapacidad, en su entorno y con las demás personas, analizando niveles de participación y las posibilidades que le ofrece el medio social para desenvolverse. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas. | Persona | 1 | 6 |

Alcaldía de Lebrija

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **TERAPIA OCUPACIONAL** | Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas y estrategias para alcanzar autonomía y madurez personal, se desarrollan destrezas, habilidades y capacidades; desde las cuales recuperar las diferentes áreas motoras, perceptivas, físicas, emocionales y sociales favoreciendo el desarrollo de aptitudes que enriquecen el desenvolvimiento para mejorar la propia realización personal. Siempre se tendrá en cuenta el respeto por los propios ritmos y las posibilidades reales de cada persona. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas. | Persona | 1 | 6 |
| 4 | **FISIOTERAPIA** | Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan estrategias para mejorar las habilidades motoras (tanto básicas como finas), las propias del equilibrio y las de coordinación, fuerza y resistencia. Igualmente tiende a mejorar otros niveles, como son: el nivel de integración que ayuda adquirir un nivel de independencia óptimo, a través de actividades como la estabilidad, el equilibrio, la coordinación, la lateralidad, la marcha y la postura, desde las cuales se posibilita una adecuada funcionalidad para la vida diaria. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas. | Persona | 1 | 6 |
| 5 | **DESARROLLO COGNITIVO** | Este servicio se desarrolla en dos modalidades: Con los destinatarios menores de edad: se les atiende los cinco días de la semana con las licenciadas de educación (se entrega horario de trabajo), quienes desarrollan las dimensiones definidas. Se entrega informe individual de valoración inicial e informes grupales mensuales de seguimiento, con sus respectivas evidencias fotográficas. Con los destinatarios mayores de edad: se trabajan temáticas puntuales acordes a su proceso formativo vocacional. Se entregan informes grupales de valoración inicial y avances que van integrados al informe mensual de la formación vocacional. | Persona | 1 | 6 |
| 6 | **ESCUELA Y ATENCIÓN A FAMILIAS** | Desarrollo de un encuentro mensual, en el municipio de Lebrija, para abordar temas de formación concernientes a la realidad de los destinatarios y sus cuidadores. Cada temática tiene un énfasis de trabajo terapéutico que complementa el acompañamiento en casa, desde lo que se realiza en el Centro Educativo. Se entrega informe de cada encuentro con evidencias fotográficas y listado de asistentes. En el encuentro del último mes de convenio, se hace entrega del boletín educativo y terapéutico de todo el proceso. | Global | 1 | 6 |
| 7 | **MERCADILLOS DE EMPRENDIMIENTO** | Acciones que demuestran el avance en el desarrollo vocacional de los destinatarios mayores de edad atendidos en los talleres. Por medio de diversas actividades se socializan y comercializan los productos elaborados, con estas actividades se favorece el emprendimiento personal. Se comparten evidencias fotográficas de los productos realizados. | Global | 1 | 6 |
| 8 | **TALLER DE PANADERÍA** | Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Panadería", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades en la elaboración de productos panificables variados, manejando recursos e insumos propios de este arte; asimilando técnicas de higiene y seguridad en el oficio desarrollado. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas. | Global | 1 | 6 |
| 9 | **TALLER DE TELAS** | Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Telas", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades en la elaboración de productos a base de la modistería, costura, tejidos, para uso personal y del hogar, manejando adecuadamente las herramientas necesarias en este oficio. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas. | Global | 1 | 6 |

Alcaldía de Lebrija

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | **TALLER DE MANOS CREATIVAS** | Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Manos Creativas", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades de motricidad fina principalmente en la elaboración de accesorios decorativos tanto para la parte personal, como locativos, se trabajan estrategias que favorecen las habilidades de concentración y seguimiento de patrones, desde los cuales darles forma a los productos definidos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas. | Global | 1 | 6 |
| 11 | **TALLER DE MUSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL** | Según horario establecido y las habilidades de cada destinatario, se organizan subgrupos de funcionalidad musical. En cada sesión de trabajo se cuenta con un énfasis formativo desde el cual favorecer la sensibilidad auditiva, de percusión, expresión rítmica corporal, asimilación en el aprendizaje de interpretación de instrumentos musicales sencillos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas. | Global | 1 | 6 |
| 12 | **HIDROTERAPIA Y TERAPIA FÍSICA** | Según horario establecido y la planeación del área de deportes, se realizan actividades de desarrollo físico en los espacios acondicionados para ello y también de las actividades de interacción en el medio acuático (piscina). Se busca el desarrollo de habilidades físicas, de ejercitación de deportes como el futbol, el baloncesto, el atletismo, la natación, que favorezcan el desempeño en futuros eventos deportivos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas. | Global | 1 | 6 |
| 13 | **REFRIGERIOS** | Servicio de suministro de dos refrigerios diarios, en los horarios de las 9:00 am y de las 12:30 pm. Los cuales están definidos según una minuta nutricional, defina por un profesional del área. Se entrega mensualmente minuta del mes y evidencia fotográfica de los momentos de entrega de los refrigerios. | Global | 1 | 6 |
| 14 | **SALIDA RECREATIVA** | Realización de una actividad en un contexto distinto al del Centro Educativo, la cual tiene por objetivo fortalecer el conocimiento de otras realidades socioculturales, desarrollar patrones de inclusión social, y el hecho de propiciar nuevos aprendizajes para los destinatarios. Se entrega informe mensual grupal de la actividad realizada, junto con evidencias fotográficas. | Global | 1 | 6 |
| 15 | **TRANSPORTE** | TRANSPORTE: Servicio de recogida (6:45 am) en el municipio de Lebrija (Casco Urbano) hasta el Centro donde se preste el servicio de atención integral. Servicio de regreso (12:30 pm) desde el Centro donde se presta el servicio de atención integral hasta el municipio de Lebrija (Casco Urbano). Para mínimo 20 y máximo 24 personas. | Global | 1 | 6 |

**Anexo:** Presupuesto y suma del aporte de la ESAL

se realizó solicitud de información a proveedores número SOLINF-LEB-008-2026 a través de la plataforma secop ii, para consultar si se encontraban en disposición de manifestar interés en aunar esfuerzos con un aporte no inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, a lo cual se recibió respuesta de cotización de servicios por parte de la Comunidad Religiosa de los Siervos de la Caridad Obra Don Guanella donde infiere que el aporte por parte de la ESAL es del 26,61% del valor total del convenio.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Transferir al Convenido, los recursos establecidos de acuerdo a la forma de pago.
2. Suministrar al Convenido documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Ejercer la supervisión del convenio a través de la Secretaria General, quien haga sus veces o quien el designe, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO:**

Alcaldía de Lebrija

1. El Convenido se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias asignadas por la ley.
2. La ESAL debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.
3. Acreditar encontrarse al día en seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Ejecutar el objeto del CONVENIO de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional y Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio consignados en los estudios previos y demás documentos y anexos técnicos que formen parte integral del convenio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Dejar a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto convenido y las actividades específicas del mismo.
2. Brindar el servicio de transporte de lunes a viernes según el horario definido, cumpliendo con los requisitos de ley que apliquen. Llevando el respectivo seguimiento de asistencia y cuidado de los destinatarios atendidos.
3. Prestar la atención terapéutica a las personas con discapacidad del municipio de Lebrija, desde las disciplinas de Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología, Terapia Ocupacional, entregando los informes iniciales, de evolución y finales de cada destinatario atendido. Disponiendo en forma permanente un equipo profesional, técnico idóneo y suficiente para el desarrollo de estos servicios.
4. Brindar a los destinatarios menores de 18 años una pedagogía especial, desde la asimilación de habilidades para la vida, iniciación de la lectura y escritura. Para quienes son mayores de edad, fortalecer las habilidades cognitivas adquiridas. Entregar informe mensual de este proceso de atención.
5. Desarrollar el encuentro mensual con los acudientes de familia de los destinatarios atendidos, donde se trabajen temas formativos relacionados a la condición de la discapacidad, se deberá hacer reporte mensual del encuentro realizado, las temáticas desarrolladas, listado de asistencia y aportes de las familias asistentes.
6. Disponer progresivamente la participación de los destinatarios en las actividades culturales y artesanales del municipio, principalmente en la celebración del Dia de la Discapacidad a realizarse en el mes de diciembre.
7. Fortalecer los proyectos de vida de los destinatarios del programa, teniendo en cuenta los distintos talleres ocupacionales que están habilitados por la ESAL, con el objetivo de favorecer experiencias de emprendimiento y/o inclusión laboral.
8. Potenciar estilos de vida saludables, desde el desarrollo de actividades deportivas, de hidroterapia, lúdicas, que disminuyan el sedentarismo.
9. Brindar el servicio de dos refrigerios durante la jornada, según las indicaciones de un profesional en nutrición, reportando evidencias fotográficas mensuales de estas entregas.
10. Realizar mensualmente una salida recreativa, cultural o educativa que favorezca la sensibilización social.
11. Hacer un archivo del convenio, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.
12. Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas y modificaciones que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio.

Alcaldía de Lebrija

13. Atender a cualquier requerimiento de información que con objeto de la ejecución del convenio de asociación de asociación haga el municipio

**JUSTIFICACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:**

LN El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el cual fue reglamentado por el Decreto 092 de 2017. En atención a lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Lebrija seleccionará de forma objetiva al conveniente el cual debe cumplir con una reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, por consiguiente, se establece los siguientes:

**REQUISITOS HABILITANTES:**

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

B) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda su objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio, en dicho documento se debe consignar expresamente:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

d) En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate

Alcaldía de Lebrija

está constituida como mínimo un (01) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta.

C) **ESTATUTOS DE LA ESAL:** La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces.

D) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Del Representante Legal de la ESAL.

E) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluyá al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, su propuesta será rechazada.

I) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

J) **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:** No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

Alcaldía de Lebrija

K) **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

L) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

M) **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.** En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado actualizado, expedido mínimo tres meses antes del cierre del proceso, debidamente suscrito por el funcionario público competente, en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

N) **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE.** El proponente deberá acreditar que cuenta con Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente, correspondiente al establecimiento donde se prestarán los servicios objeto del convenio.

**Condiciones de acreditación:**

El concepto sanitario deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Deberá corresponder al lugar de ejecución del contrato, en el cual se desarrollarán las actividades objeto del convenio.

El documento deberá evidenciar que el establecimiento cumple con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que ejecutará las actividades en el establecimiento.

**Verificación:** La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia del documento ante la autoridad sanitaria competente.

O) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

P) **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de

Alcaldía de Lebrija

selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Q) **PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA** la cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas y demás lineamientos del presente estudio y del Anexo adjunto.

**INDICADORES IDONEIDAD.**

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

La Entidad sin ánimo de lucro deberá certificar que ha ejecutado programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad satisfactoriamente.

Por otro lado, dentro de su objeto social debe estar la implementación de programas sociales lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del SECOP II.

**CAPACIDAD TÉCNICA**

**EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EXPERIENCIA GENERAL:**

Se considera la experiencia general mediante la presentación de máximo tres (03) contratos o convenios, ejecutados, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la Atención de personas en condición de discapacidad. El valor TOTAL DE LA SUMA DE LOS CONTRATOS APORTADOS para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios, acta de liquidación o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Lebrija podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Alcaldía de Lebrija

El Asociado deberá allegar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces en la cual indique el equipo interdisciplinario que cumplirá con el desarrollo de la propuesta integral, indicando nombre, número y tipo de identificación y cargo, como mínimo de los siguientes perfiles:

| CARGO DEL PERSONAL | IDONEIDAD | CANT | EXPERIENCIA LABORAL |
|---|---|---|---|
| Fisioterapia | Educación Formal: Deberá acreditar mínimo formación profesional en Fisioterapia.<br>1. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>2. Copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación de Profesional.<br>3. Tarjeta Profesional.<br>4. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.<br>5. Constancia de estar inscrito en el RETHUS, esto, para el personal del área de la Salud.<br>6. Carta de compromiso o intención, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.<br>7. Certificaciones de experiencia laboral.<br>8. RUT | 1 | Experiencia mínima de tres años como fisioterapeuta. |
| Fonoaudiología | Educación Formal: Deberá acreditar mínimo formación profesional en Fonoaudiología.<br>1. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>2. Copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación de Profesional.<br>3. Tarjeta Profesional.<br>4. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.<br>5. Constancia de estar inscrito en el RETHUS, esto, para el personal del área de la Salud.<br>6. Carta de compromiso o intención, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.<br>7. Certificaciones de experiencia laboral.<br>8. RUT | 1 | Experiencia mínima de tres años como fonoaudiólogo/a. |
| Psicología | Educación Formal: Deberá acreditar mínimo formación profesional Psicología.<br>1. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>2. Copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación de Profesional.<br>3. Tarjeta Profesional.<br>4. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.<br>5. Constancia de estar inscrito en el RETHUS, esto, para el personal del área de la Salud.<br>6. Carta de compromiso o intención, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.<br>7. Certificaciones de experiencia laboral. | 1 | Experiencia mínima de tres años como psicólogo/a. |

Alcaldía de Lebrija

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 8. RUT | | |
| Terapia Ocupacional | Educación Formal: Deberá acreditar mínimo formación profesional en Terapia Ocupacional.<br>1. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>2. Copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación de Profesional.<br>3. Tarjeta Profesional.<br>4. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.<br>5. Constancia de estar inscrito en el RETHUS, esto, para el personal del área de la Salud.<br>6. Carta de compromiso o intención, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.<br>7. Certificaciones de experiencia laboral.<br>8. RUT | 1 | Experiencia mínima de cuatro años como terapeuta ocupacional. |
| Licenciada/o en Educación Infantil | Educación Formal: Deberá acreditar mínimo formación profesional en Licenciatura en Educación Infantil<br>1. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>2. Copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación de Profesional.<br>3. Carta de compromiso o intención, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.<br>4. Certificaciones de experiencia laboral.<br>5. RUT | 1 | Experiencia mínima de un año como licenciada/o.<br>Experiencia mínima de seis meses de trabajo con personas con discapacidad intelectual. |
| Talleristas | Educación Formal: Deberá acreditar mínimo formación técnica relacionada al oficio.<br>1. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>2. Copia de la certificación del estudio técnico.<br>3. Carta de compromiso o intención, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.<br>4. Certificaciones de experiencia laboral.<br>5. RUT | 3 | Experiencia mínima de un año como tallerista.<br>Experiencia mínima de seis meses de trabajo con personas con discapacidad intelectual. |
| Coordinador Escuela de Familias | Educación Formal: Deberá acreditar mínimo formación profesional Psicología, Trabajo Social, Terapeuta Ocupacional.<br>1. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>2. Copia del diploma o acta de grado que acrediten la formación de Profesional.<br>3. Tarjeta Profesional.<br>4. Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.<br>5. Carta de compromiso o intención, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.<br>6. Certificaciones de experiencia laboral. | 1 | Experiencia mínima de cuatro años como profesional en el área.<br>Experiencia mínima de un año acompañando a cuidadores o familiares de personas con discapacidad intelectual. |

Alcaldía de Lebrija

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 7. RUT | | |

Para acreditar la idoneidad y/o experiencia se deberá allegar copia del diploma y/o acta de grado otorgado por una institución universitaria legalmente constituida en Colombia, con la fotocopia de su tarjeta profesional vigente, si aplica, junto con las correspondientes certificaciones laborales o copia de contrato junto con el acta de liquidación.

**NOTA:** Los documentos de idoneidad y/o experiencia deberán ser adjuntados previo a la suscripción de acta de inicio junto con los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas -RNMC-, y autorización expresa y escrita para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales de todo el personal relacionado, expedidos por las autoridades competentes, en donde conste que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad.

De igual forma deberán acreditar los antecedentes profesionales para las profesiones que aplique según lo contempla cada organismo regulador de la profesión respectiva.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

**APORTE MINIMO:**

Para la financiación del convenio, la entidad dispone de un aporte mínimo de (26,61%) equivalente al valor de: **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($43.488.000,00).**

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas deberán acreditar un aporte mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del proceso, el cual podrá realizarse en dinero o en especie siempre que dichos aportes sean idóneos, verificables y directamente relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que la ESAL puedan proponer porcentajes de aporte superiores al diez por ciento (10%) en ejercicio de los principios de autonomía, concurrencia y colaboración, siempre que dichos aportes garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras definidas por la entidad.

En caso que ninguna ESAL interesada manifieste su disposición de realizar el aporte mínimo exigido del diez por ciento (10%), la entidad determinará que la ESAL no cumple con los requisitos mínimos habilitantes del proceso competitivo, por no configurarse las condiciones necesarias para la celebración del convenio.

Se considerará además como aporte mínimo que la ESAL para la ejecución del convenio debe disponer bajo su costo de un (1) psicólogo adicional con un año de experiencia profesional en programas, proyectos o servicios de protección integral, lo cual deberá manifestarlo en el Anexo No. 5.

La ESAL deberá suscribir compromiso irrevocable de ofrecer aporte efectivo y/o especie, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 5 "Aceptación especificaciones técnicas y compromiso irrevocable de ofrecimiento de aportes en efectivo y/o especie".

Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

Alcaldía de Lebrija

Este compromiso deberá estar suscrito por el revisor fiscal en el cual debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y por el representante legal de la ESAL. En todo caso, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen.

**INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ESAL):**

**a. capacidad financiera y organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):**

El proponente deberá allegar certificación (FORMATO ANEXO) suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores:

A. Eficiencia en el gasto

B. Eficacia del esfuerzo

Respecto a la eficiencia en el gasto: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año X

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.

**Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X

Total, de contribuciones del sector privado en el año x

Por lo anterior, la entidad admitirá que la ESAL demuestre para este indicador un resultado mayor o igual a 0 o INDETERMINADO toda vez, puede ocurrir que durante la vigencia la ESAL no haya tenido financiación privada y esto no determina la capacidad financiera para la ejecución del convenio.

La certificación que emita el revisor fiscal o el contador debe venir acompañada de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores el cual debe encontrarse vigente.

Adicionalmente, la ESAL deberá allegar la siguiente documentación:

Estados financieros certificados.

Formatos diligenciados y presentados Colombia Compra Eficiente. conforme modelo suministrado por

Registro Único tributario para Tributario. Verificar que la ESAL se encuentra en el régimen

tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto

**REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.**

La reputación de la ESAL se verificará teniendo en cuenta el numeral - CAPACIDAD JURÍDICA del presente Estudio Previo.

**INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar la eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

---

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad deberá presentar un formulario en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que se apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerara quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Lebrija adelantar PROCESO COMPETITIVO conforme a lo señalado en el artículo 5 del citado Decreto, en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el mencionado artículo establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos*".

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN ÁRA COMPARAR LAS OFERTAS**

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan

Alcaldía de Lebrija

sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (EVALUACION TECNICA). | 40 |
| EXPERIENCIA ADICIONAL | 30 |
| OFRECIMIENTOS ADICIONALES | 30 |
| **TOTAL PUNTOS POSIBLES** | **100** |

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (40 PUNTOS)**

Con el fin de garantizar la idoneidad y calidad en la prestación del servicio, se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima exigida para cada uno de los perfiles del equipo interdisciplinario requerido (Fisioterapeuta, Fonoaudiólogo/a y Psicólogo/a).

Se evaluará la experiencia profesional certificada superior a tres (3) años (mínimo habilitante), otorgando puntaje únicamente cuando cada perfil acredite cuatro (4) años o más de experiencia profesional.

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Acredita experiencia igual o superior a cuatro (4) años en los tres (3) perfiles requeridos | 40 puntos |
| No acredita la experiencia adicional en uno o más perfiles | 0 puntos |

**Reglas de evaluación:**

- La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales que indiquen claramente el cargo desempeñado, funciones y tiempo de servicio.
- La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del título profesional.
- El puntaje se otorgará de manera integral, es decir, solo se asignarán los 40 puntos cuando todos los perfiles cumplan con la experiencia adicional requerida.

**EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTAJE ADICIONAL (30 PUNTOS)**

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje máximo de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

| SOLICITUD | CONDICIÓN ACREDITADA | PUNTOS |
|---|---|---|
| FACTOR EXPERIENCIA | A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a desarrollo de convenios similares (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD) se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento **LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO** los demás por regla de tres simples. *** | **30** |

Alcaldía de Lebrija

**CRITERIO DE EVALUACIÓN – APORTE ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (30 PUNTOS)**

Se otorgarán hasta TREINTA (30) puntos al proponente que ofrezca aportes adicionales en bienes y/o servicios sin costo para el Municipio, los cuales deberán estar directamente relacionados con el objeto del convenio y contribuir al mejoramiento de la atención integral de la población beneficiaria.

Para efectos de evaluación, únicamente serán tenidos en cuenta los aportes cuyo valor sea igual o superior al veintiséis punto sesenta y uno por ciento (26,61%) del presupuesto oficial del proceso.

| Porcentaje de aporte adicional ofrecido | Puntaje |
|---|---|
| Igual o superior al 26,61% | 30 puntos |
| Entre el 20% y menor al 26,61% | 25 puntos |
| Entre el 15% y menor al 20% | 20 puntos |
| Entre el 10% y menor al 15% | 15 puntos |
| Entre el 5% y menor al 10% | 10 puntos |
| Menor al 5% o no presenta aporte | 0 puntos |

**Condiciones de validez del ofrecimiento:**

1. El proponente deberá cuantificar económicamente el aporte ofrecido, indicando su valor y forma de ejecución.
2. Los bienes y/o servicios ofertados deberán ser pertinentes, verificables y ejecutables dentro del plazo del convenio.
3. No se aceptarán aportes que correspondan a obligaciones propias del contrato ni aquellos que impliquen costos indirectos trasladados a la entidad.

**Nota:** Los aportes podrán materializarse, entre otros, en actividades complementarias, dotaciones, servicios adicionales o mejoras a los componentes del contrato, siempre que no correspondan a obligaciones mínimas exigidas en los pliegos.

**FORMA DE ENTREGA DE APORTES**

El aporte del municipio se desembolsará al convenido mediante pagos parciales mensuales conforme al desarrollo y cumplimiento de cada una de las fases, conforme las capacitaciones brindadas a la población destinataria del proyecto y de los elementos e insumos que integran el convenio, previa presentación del informe de actividades realizadas, informe de supervisión, verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, acta de recibo y pago parcial; informes y actas que deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El convenido, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este proceso, y el Registro Presupuestal que resulte de la celebración del CONVENIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda MUNICIPAL y el programa anual mensualizado de caja PAC.

Alcaldía de Lebrija

**COSTOS INDIRECTOS:**
Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual, se recomienda tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

**a) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO**

**Departamentales:**
Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
El 10% del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

**Municipales:**
Pro Adulto mayor: 4% del Valor de cada acta de pago.
Tasa Pro deportes: 2,5% del valor de cada acta de pago.
Pro Cultura: 1% del Valor del Contrato
Justicia Familiar: 2% del valor total del contrato

**INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CRONOGRAMA**
El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma dispuesto en el portal único de contratación SECOP II.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

FREDY RAUL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó Aspectos Jurídicos | M. Juliana Chaparro Ballesteros | Abogada CPS | |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Municipio. | | | |

Alcaldía de Lebrija